

1.-DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA ENTRADA EN ESPAÑA SIN VISADO (Listado no exhaustivo).

Los nacionales de los países que a continuación se relacionan pueden entrar en España sin visado, con alguno de los siguientes documentos.

ALEMANIA

- Carta, Documento o Tarjeta de Identidad en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte caducado (menos de 1 año).
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.
- Certificado de viaje para menores, en vigor (o caducado menos de 1 año)
- Documento provisional de Identidad del Land Berlín, en vigor. (Los menores de 16 años incluidos en este Documento, si van acompañados del titular, no necesitan de otro requisito).
- Certificado, con fotografía, expedido por el Comisario General de Policía de Berlín, a menores de 16 años. (Con este Documento, siempre que exista persona mayor de edad, adecuadamente documentada, que le acompañe o se haga cargo de él.).

ANDORRA

- Carta, Documento o tarjeta de identidad en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte colectivo en vigor, cualquiera que sea la edad.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.

ARGENTINA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

AUSTRALIA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.

AUSTRIA

- Carta, Documento o Tarjeta de Identidad, en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte caducado (menos de 5 años).
- Pasaporte colectivo, en vigor, cualquiera que sea la edad.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio en vigor.
- Libreta de navegación marítima en vigor.

BELGICA

- Carta, Documento o Tarjeta de Identidad en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte caducado (menos de 5 años).
- Pasaporte colectivo, en vigor, sólo menores de 21 años.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.
- Tarjeta de identidad expedida a un nacional belga, por un funcionario diplomático o consular de Bélgica en el extranjero.
- Certificado de identidad, con fotografía, expedido por una Autoridad Municipal Belga a un menor de 12 años.
- Documento de Identidad, sin fotografía, expedido a un nacional belga menor de 12 años, por una Autoridad Municipal belga. (Este documento sólo se admitirá cuando los menores viajen en compañía de los padres).

- Tarjeta de Identidad para Extranjeros, válida, expedida por la Autoridad competente del país de residencia: Para los belgas que residan legalmente en Francia, Luxemburgo, y Suiza. (La tarjeta deberá mencionar que el titular es de nacionalidad belga).

BOLIVIA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

BRASIL

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima en vigor.

BULGARIA

- Pasaporte ordinario, en vigor.

COSTA RICA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima en vigor.

CROACIA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

CHILE

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

ESTADOS UNIDOS

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.
- Documento "Reentry Permit" para viaje de corta duración.

EL SALVADOR

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

ESLOVAQUIA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

ESLOVENIA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima en vigor.

ESTONIA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.

FRANCIA

- Carta, Documento o Tarjeta de Identidad en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte caducado (menos de 5 años)
- Pasaporte colectivo, en vigor, cualquiera que sea la edad.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.
- Tarjeta de Identidad para Extranjeros, válida, expedida por la Autoridad competente del país de residencia para los franceses que residan legalmente en Bélgica, Luxemburgo y Suiza. (La tarjeta deberá mencionar que el titular es de nacionalidad francesa).

GRECIA

- Carta, Documento, o Tarjeta de Identidad, en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte colectivo, en vigor, sólo menores de 21 años.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.
- Tarjeta de Identidad Turística.

GUATEMALA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

HOLANDA

- Carta, Documento o Tarjeta de Identidad, en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte caducado (menos de 5 años)
- Pasaporte colectivo, en vigor, sólo menores de 21 años.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.
- Salvoconducto.
- Tarjeta de Identidad Turística.
- Tarjeta de Identidad para Extranjeros, válida, expedida por la Autoridad competente del país de residencia: Para los holandeses que residan legalmente en Bélgica o Luxemburgo. (La tarjeta deberá mencionar que el titular es de nacionalidad holandesa).

HONDURAS

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

HONG-KONG Y MACAO

- Pasaporte SAR

IRLANDA

- Carta, Documento o Tarjeta de Identidad, en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte colectivo, en vigor, sólo menores de 21 años.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.

ITALIA

- Carta, Documento o Tarjeta de Identidad, en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte colectivo, en vigor, sólo menores de 21 años.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.

- Certificado de nacimiento, con fotografía, refrendado por las Autoridades de Policía, para menores de 15 años.
- Tarjeta de Identidad personal, expedida a los funcionarios del Estado.

JAPÓN

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

MARRUECOS

- Pasaporte diplomático en vigor.

MÉJICO

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

MONACO

- Carta, Documento o Tarjeta de identidad, en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte caducado (menos de 5 años)
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.

NICARAGUA

- Pasaporte Ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

NORUEGA

- Carta, Documento o Tarjeta de identidad, en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte colectivo, en vigor, sólo menores de 21 años.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.

PANAMÁ

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

PARAGUAY

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

PERÚ

- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio en vigor.

POLONIA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

PORTUGAL

- Carta, Documento o Tarjeta de Identidad en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.

- Pasaporte caducado (menos de 5 años)
- Pasaporte colectivo, en vigor, cualquiera que sea la edad.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.
- Tarjeta de Identidad profesional de los miembros de la Guardia Nacional Republicana, Fuerza Aérea, Marina y Guardia Fiscal.
- Certificado colectivo de Identidad y de viaje, en vigor.
- Cédula personal para menores de 10 años (deberá ir acompañada de la Autorización de la persona que ejerza la patria potestad, con firma reconocida notarialmente).

REINO UNIDO

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte caducado (menos de 1 años)
- Pasaporte colectivo, en vigor, sólo menores de 21 años.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.

RUMANÍA

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio en vigor.

SANTA SEDE

- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio en vigor.

SUECIA

- Carta, Documento, o Tarjeta de Identidad, en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte colectivo, en vigor, sólo menores de 21 años.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.

SUIZA

- Carta, Documento, o Tarjeta de Identidad, en vigor.
- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Pasaporte caducada (menos de 5 años).
- Pasaporte colectivo, en vigor, solo menores de 21 años.
- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.
- Salvoconducto expedido por una Autoridad cantonal, a menores de 15 años que carezcan de Pasaporte o de tarjeta de identidad.
- Tarjeta de Identidad, en vigor, expedida por una Autoridad Cantonal o Municipal.

TÚNEZ

- Pasaporte diplomático oficial o de servicio en vigor.

TURQUÍA

- Pasaporte diplomático, oficial o de servicio, en vigor.

URUGUAY

- Pasaporte ordinario, en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

VENEZUELA

- Pasaporte ordinario en vigor.
- Libreta de navegación marítima, en vigor.

NOTA IMPORTANTE: Aún cuando no es exhaustiva la lista anteriormente mencionada, prácticamente están todos los países, por consiguiente, el resto de los no relacionados, para entrar en España es preciso que el extranjero venga provisto de pasaporte, en vigor y VISADO VÁLIDO.

Los datos consignados se refieren a estancias turísticas no superiores a **NOVENTA días**.